Código seguro de Verificación : GEN-8e05-8b45-2f5f-c5d4-da76-2b28-6b73-6a4d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL
DEL AGUA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN INTEGRADA
DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

O F I C I O

S/REF.

N/REF. E.C. 149/1 lm/AP Rev.2

FECHA 3 de julio de 2019

ASUNTO **NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DECLARACIÓN DE ENTIDAD COLABORADORA**

LABORATORIO DE AGUAS Y RESIDUOS, S.L.
Ezurriki, 31
20305 IRUN
Gipuzcoa

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Secretaría de Estado de Medio Ambiente
- 3 JUL 2019
Dirección General del Agua
Sub. Gral. de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico
SALIDA 1/15990

MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DE HABILITACIÓN DE LA ENTIDAD "LABORATORIO DE AGUAS Y RESIDUOS, S.L." COMO ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN HIDRÁULICA.

Con fecha 27 de junio de 2019 el Secretario de Estado de Medio Ambiente, ha dictado la siguiente resolución:

Por resolución de fecha 6 de septiembre de 2012 le fue concedido el título de entidad colaboradora de la administración hidráulica en materia de control y vigilancia de la calidad de las aguas y de gestión de los vertidos al dominio público hidráulico, al amparo de lo dispuesto en la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, a la entidad LABORATORIO DE AGUAS Y RESIDUOS, S.L., como laboratorio de ensayo.

Dicha entidad ha solicitado la revisión y modificación del alcance de habilitación, todo ello como consecuencia de la modificación del alcance de la acreditación que tiene otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación.

A la vista de lo expuesto y del informe emitido por personal facultativo de la administración hidráulica, se procede a modificar el alcance de habilitación que queda definido de la siguiente manera:

LABORATORIO DE ENSAYO:

a) La entidad colaboradora LABORATORIO DE AGUAS Y RESIDUOS, S.L., está habilitada para la toma de muestra y para la certificación de los resultados analíticos obtenidos con los siguientes ensayos:

CORREO ELECTRÓNICO:
entidades_colaborado@magrama.es

PL. SAN JUAN DE LA CRUZ S/N
28071 MADRID
TEL.: 91 597 60 23
FAX: 91 597 59 29

CSV : GEN-8e05-8b45-2f5f-c5d4-da76-2b28-6b73-6a4d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ALEJANDRA PUIG INFANTE | FECHA : 02/07/2019 11:52 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-8e05-8b45-2f5f-c5d4-da76-2b28-6b73-6a4d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Laboratorio de Irún (Guipúzcoa)

MUESTREO

MATRIZ: Aguas residuales

DESTINO DE LA MUESTRA	TIPO DE MUESTRA	PROCEDIMIENTO ACREDITADO
ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO	Compuesta en función del tiempo	PGT.02
ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO	Puntual	PGT.02

ENSAYOS

MATRIZ: Aguas continentales

CATEGORÍA 1.- PROPIEDADES GLOBALES Y FÍSICAS

ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN		PROCEDIMIENTO ACREDITADO
CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA A 20ºC	Electrometría	10	µS/cm	PEA.02
PH	Electrometría	4	ud pH	PEA.01
SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN	Gravimetría	10	mg/L	PEA.08
TURBIDEZ	Turbidimetría	5	UNT	PEA.06

CATEGORÍA 2.- METALES Y METALOIDES

ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN		PROCEDIMIENTO ACREDITADO
HIERRO	Espectrofotometría de absorción atómica	400	µg/L	PEA.07

CSV : GEN-8e05-8b45-2f5f-c5d4-da76-2b28-6b73-6a4d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ALEJANDRA PUIG INFANTE | FECHA : 02/07/2019 11:52 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-8e05-8b45-2f5f-c5d4-da76-2b28-6b73-6a4d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CATEGORÍA 3.- CONSTITUYENTES INORGÁNICOS NO METÁLICOS

ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO ACREDITADO
AMONIO	Espectrofotometría de absorción molecular	0,5 mg NH4/L	PEA.05
FÓSFORO TOTAL	Espectrofotometría de absorción molecular	0,7 mg P/L	PEA.04

CATEGORÍA 4.- INDICADORES GLOBALES DE CONTAMINACIÓN ORGÁNICA

ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO ACREDITADO
DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO 5 DÍAS	Manometría	20 mg O2/L	PEA.09
DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO	Espectrofotometría de absorción molecular	20 mg O2/L	PEA.03

MATRIZ: Aguas residuales

CATEGORÍA 1.- PROPIEDADES GLOBALES Y FÍSICAS

ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO ACREDITADO
CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA A 20ºC	Electrometría	10 µS/cm	PEA.02
PH	Electrometría	4 ud pH	PEA.01
SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN	Gravimetría	10 mg/L	PEA.08

CATEGORÍA 2.- METALES Y METALOIDES

ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO ACREDITADO
HIERRO	Espectrofotometría de absorción atómica	400 µg/L	PEA.07

CATEGORÍA 3.- CONSTITUYENTES INORGÁNICOS NO METÁLICOS

ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO ACREDITADO

CSV : GEN-8e05-8b45-2f5f-c5d4-da76-2b28-6b73-6a4d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ALEJANDRA PUIG INFANTE | FECHA : 02/07/2019 11:52 | Sin acción específica

ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO ACREDITADO
AMONIO	Espectrofotometría de absorción molecular	0,5 mg NH4/L	PEA.05
FÓSFORO TOTAL	Espectrofotometría de absorción molecular	0,7 mg P/L	PEA.04

CATEGORÍA 4.- INDICADORES GLOBALES DE CONTAMINACIÓN ORGÁNICA

ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO ACREDITADO
ACEITES Y GRASAS	Gravimetría	10 mg/L	PEA.10
DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO 5 DÍAS	Manometría	20 mg O2/L	PEA.09
DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO	Espectrofotometría de absorción molecular	20 mg O2/L	PEA.03

b) Así mismo podrá colaborar con la administración hidráulica en la realización de actividades de apoyo.

La entidad colaboradora está obligada a mantener las condiciones que justifican la obtención del título, según lo dispuesto en la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA - Secretaría de Estado de Medio Ambiente - Dirección General del Agua - Sub. Gral. de Gestión Integrada de Dominio Público Hidráulico

Código seguro de Verificación : GEN-8e05-8b45-2f5f-c5d4-da76-2b28-6b73-6a4d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-8e05-8b45-2f5f-c5d4-da76-2b28-6b73-6a4d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ALEJANDRA PUIG INFANTE | FECHA : 02/07/2019 11:52 | Sin acción específica